

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3732

DESIGNA INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS (ITO)
DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y
NIVEL MEDIO LAS PALMAS VIÑA DEL MAR".

VIÑA DEL MAR,

06 NOV. 2015

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N°97, de 18 de febrero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece orden de subrogación de la Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Valparaíso; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) Los Decreto Supremos N° 444, de fecha 13 de abril y DS N°955 de fecha 10 de julio, ambos de 2015 y del Ministerio de Hacienda, que identifican iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: **30362377-0**; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015; en la Resolución Exenta N° 1471 de fecha 19 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 11°) la Resolución N°3366 de fecha 13 de octubre, de la JUNJI, que aprueba el contrato "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña Del Mar" con la empresa EIFFEL INGENIERIA ELECTRICA Y CONSTRUCCION LIMITADA; 12°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014 y su modificación contenida en la Resolución N°151, de fecha 13 de agosto de 2015, Tomada Razón por el Órgano Contralor, con fecha 26 de agosto de 2015.

2. Que, por Resolución Exenta N° 1471 de fecha 19 de mayo de 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña Del Mar".

3. Que, mediante Resolución N° 594 de fecha 24 de agosto de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 847-34-LP15, para la contratación del servicio "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña Del Mar".

4. Que, con fecha 09 de octubre de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña Del Mar", que fue aprobado por Resolución Exenta N°015/3366 de fecha 13 de octubre de esta Dirección Regional.

5. Que, posteriormente, con fecha 13 de octubre de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

6. Que, atendida la necesidad de contar con un profesional especializado en la inspección de obras, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrató a doña Pilar Loreto Gonzalez Rioseco, RUT N° 10.674.457-2, para desempeñar en forma exclusiva las funciones de Inspector Técnico de Obras (ITO), estableciendo en su convenio entre otras funciones la de apreciación general del avance y administración de la obra, identificando principales partidas en ejecución, dotación de mano de obra en relación a la etapa de ejecución del proyecto, materiales en obra, identificación de cualquier conflicto potencial o en desarrollo que perjudique la ejecución del contrato, en general velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

7. Que, por razones de buen servicio la (el) profesional contratado (a) comenzará a desempeñar sus funciones a partir del momento de la suscripción del contrato referido en el considerando anterior, sin perjuicio de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo.

8. Que, se hace necesario dictar el presente acto administrativo a objeto de designar las obras en relación a las cuales deberá realizar las funciones para los cuales fue contratada la profesional individualizada precedentemente.

RESUELVO:

1° DESÍGNASE como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra "Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas Viña Del Mar" a doña Pilar Loreto Gonzalez Rioseco, RUT N°10.674.457-2, profesional a honorarios con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de desarrollar funciones propias de Inspección Técnica de obra, quién deberá supervisar y controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

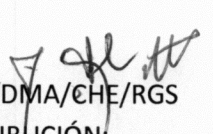
2° NOTIFÍQUESE la designación por un funcionario de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Valparaíso.

3° DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.


CNM/DMA/CHE/RGS

DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo